

QUILLOTA 30 JUL. 2018

EXENTO N°: 3362 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 7436 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 05 de Diciembre de 2017, la Orden de Trabajo N° 2549 de Fecha 14 de Diciembre de 2017 de COLEGIO ROBERTO MATTA. (.2.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3981 de Fecha 29/12/2017. (.3.) Certificado de Enseñanza Media. (.4.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO	REGULARÍZASE DESIGNACIÓN AÑO 2017 A:
NOMBRE	FRANCISCA BEATRIZ GUZMÁN AVALOS
RUT	10.277.468-K
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	ASISTENTE DE SERVICIOS
TITULO O ESTUDIOS	ENSEÑANZA MEDIA COMPLETA
ASUMIR EN	COLEGIO ROBERTO MATTA
A CONTAR DESDE	05/12/2017 HASTA 02/01/2018, POR LICENCIA MÉDICA DE JUANA SANDOVAL SILVA, RUT N° 5.060.866-2
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCIÓN REGULAR

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

OCS/DMB/JVS/LBS/mbg/jdp.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valparaíso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado (a)
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a 05 de Diciembre de 2017, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra Doña **FRANCISCA BEATRIZ GUZMÁN ÁVALOS**, Rut. N° 10.277.468-K, de nacionalidad chilena, casada, Profesión u Oficio **ENSEÑANZA MEDIA LABORAL COMPLETA**, nacida el 20 de Marzo de 1963, domiciliada en calle **FLORENTINO GONZÁLEZ N° 89 POBLACIÓN VILLA ACONCAGUA, QUILLOTA**, en adelante **LA ASISTENTE DE SERVICIOS**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Reemplazo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña **FRANCISCA BEATRIZ GUZMÁN ÁVALOS**, Rut. N° 10.277.468-K, para que se desempeñe como **ASISTENTE DE SERVICIOS** en el **COELGIO ROBERTO MATTA**, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de **ASISTENTE DE SERVICIOS** inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los **FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA**, de:

Sueldo base de	\$	335.185.-
Total	\$	335.185.-

(Trescientos treinta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del **Empleador**.

QUINTO:

El **Empleador**, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al **Trabajador**.

SEXTO:

El **Empleador**, podrá autorizar la participación del **Trabajador** en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 05/12/2017 hasta el 02/01/2018, POR LICENCIA MÉDICA DE JUANA SANDOVAL SILVA, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el **Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que don **FRANCISCA BEATRIZ GUZMÁN ÁVALOS**, ingresó al servicio el 05 de Diciembre de 2017.-



FRANCISCA GUZMÁN ÁVALOS
R.U.T. N° 10.277.468-K



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE